



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecinueve de octubre de dos mil veintidós.

En atención a la excusa presentada por el doctor SANTIAGO TOBON HERRERA profesional del derecho que representa los intereses de los demandados, y por considerarse viable su justificación, se dispone de conformidad con lo establecido en el numeral 3º, del artículo 372 y 373 del C. G. P., señalar el día **CINCO (05) de DICIEMBRE de 2022**, a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia **INICIAL y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** de que trata la norma en comento, en la forma y términos establecidos en providencias del 23 de mayo, y 18 de julio del año 2022.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte interesada respuesta remitida por la Directora de Gestión de Talento Humano – Colpensiones.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-